



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 300 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 03 MAY 2024

**VISTOS**, Informe No 001-2024-RGZ/RT/CSE, de fecha 10 de febrero del 2024, Carta No 001-2024/ING. SCES-RC , HRyC No 01082, de fecha 19 de febrero del 2024, Memorando No 14-2024/GRP-402000-402420-G, de fecha 23 de febrero del 2024, Informe N.º 24-2024/GRP-402420-ELO de fecha 06 de marzo del 2024, Informe No 706-2024/GRP-402420 de fecha 06 de marzo del 2024; relacionada con la Liquidación del Contrato No 046-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA QUEBRADA BALCONES, EN EL CENTRO POBLADO CHARANAL BAJO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N.º 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco Ica, Junín La Libertada, Lambayeque, Lima Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2023-2024 y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de (60) días calendario para la ejecución de medidas y acciones necesarias de reducción del muy alto riesgo existente; que para el presente año 2024, el Decreto Supremo N° 006-2024-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia y prorrogando por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110-2023-PCM Y N° 130-2023-PCM, por el término de (60) días calendario a partir del 04 de febrero del 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente,

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 451-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba resuelve en su artículo primero aprobar la Ficha Técnica de Intervención denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA QUEBRADA BALCONES, EN EL CENTRO POBLADO CHARANAL BAJO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un costo presupuestal de S/. 5,604,445.62 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 62/100 SOLES), un plazo de 60 días calendario a ejecutarse por la modalidad de Contrata y sistema de contratación a precios unitarios.

Que, en fecha 12 de diciembre del 2023, el Órgano encargado de las Contrataciones; adjudicó la Buena Pro de la Contratación Directa No 10-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-, teniendo como resultado la firma del CONTRATO N° 046-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, con el Contratista CONSORCIO SAN EDUARDO, con el objeto de ejecutar el Servicio de la Actividad: " LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA QUEBRADA BALCONES, EN EL CENTRO POBLADO CHARANAL BAJO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto total de S/.5,478,645.62 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Curenta y Cinco con 62/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, todos los tributos, seguros transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato, con un plazo de ejecución de (60) sesenta días calendario,

Que, mediante Acta de Recepción, de fecha de 05 de enero del 2024, se recepciona la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN LA QUEBRADA BALCONES, EN EL CENTRO POBLADO CHARANAL BAJO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", en señal de conformidad por el Comité de Recepción, designado con Resolución Gerencial Subregional No 033-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de enero del 2024; regulándose por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado,





**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 300 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas, **03 MAY 2024**

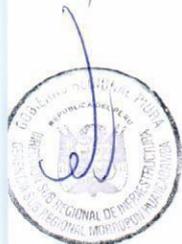
Que, mediante Informe No 001-2024-RGZ/RT/CSE, de fecha 10 de febrero del 2024, remite el responsable Técnico del CONSORCIO SAN EDUARDO la liquidación Técnica Financiera del Contrato No 046-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de la Ejecución del Servicio de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION EN LA QUEBRADA BALCONES, EN EL CENTRO POBLADO CHARANAL BAJO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N°001-2024/JING. SCES-RC de fecha 19 de febrero del 2024, HR y C No 01082 de fecha 19/02/2024, remite Liquidación Técnica y Financiera de Ejecución de Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION EN LA QUEBRADA BALCONES, EN EL CENTRO POBLADO CHARANAL BAJO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" el Supervisor de la Obra, en condición revisada y aprobada a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba-Atención Unidad de Obras de la GSRMH, siendo el Costo total de la actividad de S/. 5,478,645.62(Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 62//100 Soles), con un saldo 00.00, posteriormente cuando la Resolución Gerencial Sub Regional, se haya aprobado, deberá solicitar la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento, por el servicio de la actividad, que asciende a la suma de S/ 547,927.56 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintisiete con 56/100), que equivale al 10% del monto contratado.

Que, mediante Informe No 1148-2024/GRP-402420 de fecha 11 de abril del 2024, la División de Obras, da su conformidad a la liquidación Técnica de la actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION EN LA QUEBRADA BALCONES, EN EL CENTRO POBLADO CHARANAL BAJO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", a lo señalado en los analisis y conclusiones de la liquidacion de la actividad presentada por el contratista y revisada por el supervisor, siendo el monto de S/.5,478,645.62(Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 62//100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y a la vez devolver la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el monto de S/. 547,927.56 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintisiete con 56/100), que equivale al 10% del monto total del contrato, efectuado en amparo a lo señalado en el numeral 149.4 del Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, indicado en la Cláusula Séptima garantías.

Que, mediante Informe N.º 042-2024/GRP-GSRMH-402420-ELO, de fecha 18 de marzo del 2024, en atención al informe N.º 12-2024/GRP-402420-ELO-GACA de fecha 16 de abril del 2024 y en coordinación con el Equipo de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determinan el siguiente detalle:

1.0	CONTRATO VIGENTE		
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato original	S/.	4,642.920.02
	TOTAL	S/.	<b>4,642,920.02</b>
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Original	S/.	4,642,920.02
	TOTAL,	S/	<b>4,642,920.02</b>
	<b>Saldo a Favor o en Contra del Contratista</b>	<b>S/</b>	<b>0.00</b>





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 300 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 MAY 2024

2.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		
	Autorizado	S/	835,725.60
	Pagado	S/	(835,725.60)
	<b>Saldo a favor o en contra del del Contratista</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

3.	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
	3.1 AUTORIZADO		
	C/P No 187,208)	S/.	547,927.56
	3.2 DEVUETA	S/.	0.00
	<b>Garantía Por devolver</b>	<b>S/.</b>	<b>547,927.56</b>

RESUMEN

1.	CONTRATO VIGENTE S/IGV	S/	0.00
2.	IMPUESTOS GENERALES A LAS VENTA	S/.	0.00
3.	DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL	S/.	547,927.56

**DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO S/.** 547,927.56

Con la visación de la Sub División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la ley N° 27783 – Ley de Bases de la descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de noviembre 2002, modificada por la Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N.° 005-2023/GRP.PR de fecha 02 de enero de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR,** la Liquidación del Contrato No 046-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Ejecución del Servicio de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION EN LA QUEBRADA BALCONES, EN EL CENTRO POBLADO CHARANAL BAJO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/. 5,478,645.62(Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 62/100 Soles), incluido IGV, para efectos contables se adjunta los Anexos I y II de igual forma los datos técnicos para la Liquidación Financiera, se establece que la inversión no Constituye Formación bruta de capital y por ende se considera a la cuenta de Gastos.

**ARTICULO SEGUNDO.** La Oficina Sub Regional de Administración, realizará la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Contratista, CONSORCIO SAN EDUARDO, la suma de S/.547,927.56 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintisiete con 56/100), que equivale al 10% del monto total del contrato, efectuado en amparo a lo señalado en el numeral 149.4 del Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, indicado en la Cláusula Séptima del contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 300 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 03 MAY 2024

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Sub División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y al Contratista CONSORCIO SAN EDUARDO, domiciliado en Av. Los Tallanes N.º 02 Urb. Los Cocos El Chipe (Mz. J Lote 15-16 Casa No 02)-PIURA

**REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
*[Signature]*  
ING. WALTER HUANCAS STINCHAY  
CIP 107758  
Gerente Sub Regional







